Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2020-00224- 00**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **ESTEBAN EMILIO VARGAS SUAREZ**

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de endosataria en procuración, contra ESTEBAN EMILIO VARGAS SUAREZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Acredite el cumplimiento de la notificación de la presente demanda al domicilio del demandado, de conformidad a los establecido en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior atendiendo a que no se solicitaron medidas cautelares.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con el artículo 90, 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto formal enunciado.

TERCERO. -Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se ordena a la apoderada de la actora que presente debidamente INTEGRADA la demanda y su subsanación.

CUARTO. – Reconocer como endosataria en procuración del extremo demandante a la profesional del derecho DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificado con C.C. No. 52.008.552 portadora de la tarjeta profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder debidamente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. **076 Hoy 27 de agosto** de **2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0fda8725eebc0eac7cb91c50b90340f44fd6f7831dce2d0ee6f083e61534b9**
Documento generado en 25/08/2020 06:05:50 p.m.